

LA SUSCRITA FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 457, el Despacho de la Subsecretaría Jurídica profirió fallo de primera instancia contra Diego Emilio Ojeda Moncayo, mediante el Auto N° 181 del 24 de septiembre del 2024; decisión que dispuso en la parte resolutiva lo siguiente:

PRIMERO: DECLARAR probado y no desvirtuado el cargo único formulado al

disciplinado DIEGO EMIL ciudadanía No.	O OJEDA MONC	AYO, identifica	do con la cédula	de
de esta providencia.	de comonidad c			
SEGUNDO: SANCIONAR	al servidor público	DIEGO EMILIO	OJEDA MONCA	YO,
identificado con la cédula o	le ciudadanía No.	iden	tificado con la cer	dula
de ciudadanía No.				
la Información y las Cor				
SUSPENSIÓN POR EL T salarios mensuales vigente				
de CUARENTA Y S	s para la epoca de	CHATROCIEN	ITOS OCHO	uma Mil
TRESCIENTOS SESENT				
conformidad con lo señala				uc

TERCERO: POR SECRETARÍA NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE la presente providencia al procesado, y a su defensor, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 225G de la Ley 1952 de 2019, informándoles que contra el mismo procede recurso de apelación ante el Secretario Jurídico Distrital, que deberá interponerse dentro del término de ejecutoria de esta decisión, conforme lo establecido en el artículo 134 Ibidem, para lo cual se citará a las siguientes direcciones:

- DIEGO EMILIO OJEDA MONCAYO al correo electrónico que aparece a folio 93 del expediente.
- GABRIEL ANTONIO MORATO RODRÍGUEZ al correo electrónico que aparece a folio 175 del expediente.

Carrera 8 No. 10 – 65 Código Postal: 111711 Tel: 3813000 www.bogotajuridica.gov.co Info: Línea 195







En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos de los artículos 127 y 225 del Código General Disciplinario.

CUARTO: ADELANTAR los trámites que correspondan a esta Secretaría, para la ejecución y registro de la sanción, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 236, 237 y 238 de la Ley 1952 de 2019.

QUINTO: En firme esta decisión, COMUNICARLA a la Personería de Bogotá, D.C. y a la Procuraduría General de la Nación, registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.

SEXTO: Por Secretaría se harán las comunicaciones, notificaciones y anotaciones de rigor.

Constancia de fijación:

Para notificar a **Diego Emilio Ojeda Moncayo**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.

ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).

ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - abogada contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - profesional especializado - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios Aprobó: Elsa Margarita Orozco Montero - directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

¹ https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD

Carrera 8 No. 10 – 65 Código Postal: 111711 Tel: 3813000 www.bogotajuridica.gov.co Info: Línea 195



